



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO" QUE INCLUYE DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL DE COLOCACIÓN COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "QUIRORT, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE FIRMAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DERIVADO DEL SUBCOMITÉ **SUBCAAS_012/2024**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024** Y EL FALLO DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2024**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 29, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000023278-2024**, PARTIDA **42060406**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL**, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 92,233, VOLUMEN 851 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DENOMINADA **QUIRORT, S.A. DE C.V.**

II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **LIC. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,233 VOLUMEN 851 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SANDRA GIOVANNA RIVERO PASTOR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, CUYO OBJETO SOCIAL ES: 1.-PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES COMO ACCIONISTA, SOCIO, ASOCIADO, BENEFICIARIO, MIEMBRO ASÍ COMO ADMINISTRADOR O CONSEJERO DE LAS MISMAS. SIENDO DICHA PARTICIPACIÓN DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS O MEDIANTE SU INGRESO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, SEÑALANDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA COMPRAVENTA O DONACIÓN DE ACCIONES, PARTES SOCIALES O PARTICIPACIONES ASÍ COMO AUMENTOS DE CAPITAL, "JOINT VENTURES" (PROYECTOS O INVERSIONES CONJUNTAS), O CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO ENTONCES CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 2.-LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ENSAMBLE, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, EMBALAJE, MAQUILADO, RECONDICIONAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO MÉDICO, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUE PERMITAN LA FABRICACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA INDUSTRIA MÉDICA EN GENERAL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS OBJETOS Y MATERIALES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN, Y DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS QUE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA PERMITAN. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: A.-LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, CONSIGNACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO TAMBIÉN LA PUBLICIDAD, PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DISEÑO Y MARKETING EN GENERAL QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDA AL PÚBLICO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. B.-LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS RELATIVOS A LA ASESORÍA PARA DE TODA CLASE DE TRABAJOS QUE NO FORMEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL. C.-TENER REPRESENTACIONES DENTRO DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DECOMISIONISTA, AGENTE, INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE EMPRESA O PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELACIONADAS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. D.-LLEVAR A CABO ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONVERSIONES Y TODO TIPO DE ACTOS ASOCIATIVOS QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ESTÉN VINCULADAS POR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. E.-AGRUPARSE LIBREMENTE EN FEDERACIONES, UNIONES O EN CUALQUIER FIGURA ASOCIATIVA CON RECONOCIMIENTO LEGAL. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F.- ADMINISTRAR, OPERAR Y ORGANIZAR FRANQUICIAS, ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, POSEER, ARRENDAR, EXPLOTAR TECNOLOGÍA, "EL CÓMO HACERLO" (KNOW-HOW), DERECHOS SOBRE PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, FÓRMULAS Y/O AUTORIZACIÓN DE USO O EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS. G.- LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, Y BIENES INMUEBLES, INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y CUANTO SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON DICHS OBJETOS, ASÍ COMO EALIZACIÓN DIRECTA DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE CONVENGA A LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER ACTO CIVIL O MERCANTIL QUE TIENDA A LA MEJOR MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES. H.- CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS INCLUYENDO, SIN LIMITAR, CONTRATOS DIFERENCIALES, FUTUROS, OPCIONES, OPERACIONES DE INTERCAMBIO CONOCIDAS COMO SWAPS, FORWARDS Y DEMÁS OPERACIONES DERIVADAS, SUSCRIBIR CONFIRMACIONES DE DICHAS OPERACIONES, OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS RESPECTO DE DICHAS OPERACIONES Y SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADO CON LO ANTERIOR. I.-LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS FINANCIEROS CON O SIN GARANTÍA DE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, O BIEN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EMPRESAS PARTICULARES, SOCIEDADES CIVILES. LA BANCA COMERCIAL, ASI COMO LOS PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS QUE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES OTORGUEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. J.-ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. K.-SUSCRIBIR, EXPEDIR, EMITIR ENDOSAR, AVALAR, PAGAR, PROTESTAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CIASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. L.-ABRIR Y CANCELAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO BANCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

ELECTRÓNICA, CON FACULTADES* DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS.M.-CONCEDER Y OTORGAR AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS Y TODO TIPO DE GARANTÍAS YA SEAN REALES O PERSONALES A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ASÍ COMO CELEBRAR FIDEICOMISOS. N.-CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA QUE POR MEDIO DE TERCEROS SE ELABOREN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, LEGAL, DE COMERCIO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. O.-LA SOLICITUD, TRÁMITE, OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE TODO TIPO DE PERMISOS, LICENCIAS,CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES GUBERNAMENTALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUE EXISTIEREN CONFORME A LA LEY, PUDIENDO EN SU CASO CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA QUE POR MEDIO DE TERCEROS SE LLEVEN A CABO DICHAS GESTIONES. P.-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SALVO LO ÉXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **QUI-220714-BZ1**, NUMERO DE PROVEEDOR: **00155311**
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" , EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.10. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.11 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE RETORNO 1 ESTABEN DE ANTUÑANO NO. 2 COLONIA / DELEGACIÓN HUEJOTZINGO, PUEBLA, CODIGO POSTAL 74160, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: licitaquirort@quirort.com.mx.**
- II.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD "CELEBRAR" EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO" QUE INCLUYE DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL DE COLOCACIÓN COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS:**

ANEXO 1 (UNO), "AVISO DE ASIGNACIÓN Y BIENES O SERVICIOS ASIGNADOS".
ANEXO 2 (DOS), "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES), "FORMATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO"
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$712,226.40** (SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,780,566.00** (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO" QUE INCLUYE DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL DE COLOCACIÓN COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 2"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO, EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-S0-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

- NÚMERO DE CONTRATO;
- NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN; Y,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
UMAE Y UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL:
PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE, LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 48 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE NOVIEMBRE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR

"EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, O 42 DE LA "LAASSP".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO LA DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA, CON RFC [REDACTED] ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO O PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL MANTENIMIENTO O.	HASTA 1 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
2. CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO O CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL CASO LA CAPITAL METROPOLITANA Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA EL RESTO DEL INTERIOR DEL ESTADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS CON RETRASO.	HASTA 3 FALLAS EN LOS EQUIPOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.					
3. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y CLAVES UTILIZADAS Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL HORARIO DEL NIVEL DE SERVICIO.	1% POR HORA DE RETRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	HASTA 2 VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA: A: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LAS CLAVES REQUERIDAS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	1% POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA 2 OCASIONES LA FALTA DE ENTREGA DE LAS CLAVES REQUERIDAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA: A: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE LA CLAVE CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO	INMEDIATA.	POR CADA DIEZ MINUTOS QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	1% POR CADA 10 MINUTOS DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.	HASTA 2 OCASIONES LA FALTA DE SUSTITUCIÓN DE CLAVES REQUERIDAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA: A: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
6.- TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NO TENGA DISPONIBLES, Y NO ENTREGUE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, LAS CLAVES REQUERIDAS NUEVAS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y NO REALIZADOS.	HASTA 2 OCASIONES LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE CLAVES REQUERIDAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA, A: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFE DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
7. CUANDO TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NO DOCUMENTE EL REPORTE DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, Y LAS CLAVES UTILIZADAS, LOS CLAVES CONTRATADAS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	EL 1% DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL	HASTA 1 OCASIÓN LA FALTA DE REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA, A: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFE DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
9. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL	EN LAS 48 HORAS POSTERIORES DE LA CUARTA INCIDENCIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS PROCEDIMIENTOS	HASTA 1 OCASIÓN AL HABER LLEGADO A LA CUARTA INCIDENCIA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGÍA, A: JEFE DE	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
MÉDICO QUE HA PRESENTADO CUARTA INCIDENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN SU OPERACIÓN POR INSTRUMENTAL NUEVO.			PROGRAMADOS.		CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	S.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
1. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN,	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA, SIN	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-S0-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, CLAVES REQUERIDAS E INSTRUMENTAL MEDICO NECESARIO.	PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL "RESUMEN DEL REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA" PARA LOS PAQUETES 1	INCLUIR EL IVA.	TRAUMATOLOGIA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
2.- CUANDO NO SE DÉ INICIO EL SERVICIO POR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS PAQUETES 1 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGIA: JEFE DE CIRUGÍA, JEFE LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
3.- CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA LOS PAQUETES 1 EN EL APARTADO. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGIA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
4. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE CLAVES REQUERIDAS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGIA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
5. CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN PREVIA.	CUANDO EXCEDA EL PLAZO 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. .	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DELEGACIÓN: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O TRAUMATOLOGIA: JEFE DE CIRUGÍA, LOS JEFES DE DIVISIÓN DE ESTAS ÁREAS.	DELEGACIÓN: ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-S0-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**.
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN

DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **DUPLICADO** EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE.	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. EDUARDO FRANCISCO REMUS DEL CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL QUIRORT, S.A. DE C.V	QUI-220714-BZ1

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)
"AVISO DE ASIGNACIÓN Y BIENES O SERVICIOS ASIGNADOS".

SE RECIBE CARTA DE SOSTENIMIENTO DE CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS DEL CONTRATO IMSS
No. 050GYR023T26923-005-00 REGISTRO ABT242504060005 POR PARTE DEL PROVEEDOR QUIRORT S.A. DE C.V.

IMPORTES ASIGNADOS:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
ORDINARIO	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO", EJERCICIO 2024"	QUIRORT S.A. DE C.V.	050GYR023N16724-001-00	712,226.40	1,780,566.00

SISTEMA ASIGNADOS:

RANGLO	GPO	GEN	ESP	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN	EQUIPOS A ENTREGAR POR HOSPITAL	CÓDIGO IMSS SAN LUIS POTOSÍ		FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LA CLAVE REQUERIDA	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAX APROX
									MINI	MAXI						
3	060	046	0315	060.046.0315	1	ALAMBRES	ALAMBRES PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	NO APLICA	3	6	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1523C9255A	TRAUMA	\$ 750.00	\$ 4,500.00
4	060	046	1362	060.046.1362	2	ALAMBRES	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM		5	12	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1523C9255A	TRAUMA	\$ 75.00	\$ 900.00
5	060	046	1438	060.046.1438	2	ALAMBRES	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER DIÁMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 5 MM		60	150	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1523C9255A	TRAUMA	\$ 75.00	\$ 11,250.00
6	060	046	1446	060.046.1446	2	ALAMBRES	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM		6	12	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1523C9255A	TRAUMA	\$ 75.00	\$ 900.00
7	060	139	0032	060.139.0032	1	BROCAS	BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS.		10		LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516E9255A	TRAUMA	\$ 1,100.00	\$ 11,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

8	060 139 0172	060 139 0172	3	BROCKS	BROCKS PARA ACOMPLAMIENTO RAPIDO DIAMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	5	12	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	1,100.00	\$	13,200.00
9	060 139 1774	060 139 1774	3	BROCKS	BROCKA PARA ACOMPLAMIENTO RAPIDO DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 235.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	250.00	\$	250.00
10	060 139 1873	060 139 1873	3	BROCKS	BROCKS CILINDRICOS DE 4.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 180.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	250.00	\$	250.00
11	060 139 1972	060 139 1972	3	BROCKS	BROCKA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, PARA GUA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM PIEZA	5	12	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	1,100.00	\$	13,200.00
12	060 139 1980	060 139 1980	3	BROCKS	BROCKA DE 3.2 MM DE DIAMETRO, PARA GUA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD ÚTIL 140 MM PIEZA	5	12	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	1,100.00	\$	13,200.00
13	060 139 1998	060 139 1998	3	BROCKS	BROCKA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM PIEZA	3	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	1,100.00	\$	2,200.00
14	060 139 1786	060 139 1786	3	BROCKS	BROCKS PARA ACOMPLAMIENTO RAPIDO DIAMETRO DE 5.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 215.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1516B235SA	TRAJUNA \$	250.00	\$	500.00
15	060 742 7757	060 210 7757	4	CLAVOS	CLAVO PARA HUESO, DE RUOTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO DIAMETRO DE 5.5 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE 250 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE	SET DE 4	10	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD: NO APLICA	MÉXICO	1512C235SA	TRAJUNA \$	105.00	\$	1,050.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

16	060	210	7567	0602107567	4	CLAVOS	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDUCE ALMO DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUTE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBEA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	2894C201855A	TRAJUNA S	4,000.00	5	4,000.00
17	060	211	3318	0602113318	4	CLAVOS	CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL CENTRO, TIPO STEINMANN, EN ALICACIÓN DE TITANIO, DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE 290 MM, INCLUTE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBEA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	1522C9255A	TRAJUNA S	205.00	5	210.00
18	060	463	1705	0604631705	5	GUIAS DE FRESA	AGUA GUIA PARA TORNEILLO DINAMICO DE CAJERA Y CONULOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	1522C9255A	TRAJUNA S	200.00	5	200.00
19	060	463	1713	0604631713	5	GUIAS DE FRESA	AGUA GUIA PARA TORNEILLO CANALADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	1522C9255A	TRAJUNA S	200.00	5	200.00
20	060	463	1721	0604631721	5	GUIAS DE FRESA	AGUA GUIA PARA TORNEILLO CANALADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	1522C9255A	TRAJUNA S	200.00	5	200.00
21	060	463	1848	0604631848	5	GUIAS DE FRESA	AGUA GUIA PARA TORNEILLO CANALADO MEDIANO CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 3 MM DE DIÁMETRO Y 350 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	1522C9255A	TRAJUNA S	200.00	5	200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ADT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

22	060	595	0027	0605950027	6	MAQUETOS	MAQUETOS CON ANCLAJE RAPIDO DIAMETRO DE 20 MM A 6.5 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	2006C20185SA	TRAJAJMA	5	2,500.00	5	2,500.00
23	060	599	0092	0605990092	6	MAQUETOS	MAQUETOS CANULADO DIAMETRO: 3.5 MM	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	3521E20075SA	TRAJAJMA	5	2,500.00	5	2,500.00
24	060	599	0106	0605990106	6	MAQUETOS	MAQUETOS CANULADO DIAMETRO: 7.0 MM	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	3006E20125SA	TRAJAJMA	5	2,500.00	5	2,500.00
25	060	509	0019	0605090019	6	MAQUETOS	CON CIERRE DENTAL DIAMETRO 1.5 MM A 2.0 MM.	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	2006C20125SA	TRAJAJMA	5	2,500.00	5	2,500.00
116	060	722	0062	0607220062	12	PLACAS	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION, PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALERCIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA, O DERECHA AGUJEROS 5 A 13 LONGITUD DE 155.0 MM A 316.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	2006C20185SA	TRAJAJMA	5	2,100.00	5	2,100.00
117	060	722	0070	0607220070	12	PLACAS	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALERCIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS 5 A 13 LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	2006C20185SA	TRAJAJMA	5	500.00	5	6,300.00
118	060	423	3146	0604233146	12	PLACAS	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA, NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA MENOR A 2 AÑOS.	MEXICO	2006C20185SA	TRAJAJMA	5	900.00	5	10,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

119	060	898	3137	060.898.3137	12	PLACAS TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTA. DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO.	4	8	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	2806C031854	TRAJUMA	\$	3,700.00	\$	29,800.00
120	060	898	3185	060.898.3185	12	PLACAS TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. COMPLETAMENTE ROSCADOS, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTA. DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO.	4	8	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	2806C031854	TRAJUMA	\$	1,100	\$	8,100
121	060	898	3193	060.898.3193	12	PLACAS TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. PARCIALMENTE ROSCADOS, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTA. DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO.	1	3	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	2806C031854	TRAJUMA	\$	2,200.00	\$	4,400.00
122	060	898	3219	060.898.3219	12	PLACAS TORNILLOS CORTICALES O TORNILLOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN ALGO ROSCA, LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTA. DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO.	1	3	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	2806C031854	TRAJUMA	\$	2,200.00	\$	2,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

123	060	898	3227	060 898 3227	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, PARA AUTOPERFORANTE, PLACA BLOQUEADA, LONGITUD DE 18.0 MM A 5.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMATICAS	1	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION Y NO ES MENOR A 2 AÑOS, FECHA DE CADUCIDAD, NO APLICA	MÉXICO	2806C2018SSA	TITANIO	\$	2,300.00	\$	4,600.00
124	060	898	3233	060 898 3233	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTESICO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, LONGITUD DE 16.0 MM Y 18.0 MM, PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMATICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION Y NO ES MENOR A 2 AÑOS, FECHA DE CADUCIDAD, NO APLICA	MÉXICO	2806C2018SSA	TITANIO	\$	1.00	\$	1.00
125	060	898	3243	060 898 3243	12	PLACAS	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, ROSCANTE LONGITUD DE 14.0 MM A 9.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA.	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMATICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION Y NO ES MENOR A 2 AÑOS, FECHA DE CADUCIDAD, NO APLICA	MÉXICO	2806C2018SSA	TITANIO	\$	2,300.00	\$	2,300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

126	060	722	0324	060 722 0324	12	PLACAS	ROSETILLO CORTICAL AUTOPROTECTOR, DE 45 MM DE DIÁMETRO, PARA DIFERIR LONGITUD DE 310 MM A 432 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	26062020BSSA	TRAILMAA	\$	1.00	\$	1.00
127	060	722	0373	060 722 0373	12	PLACAS	TEORILLO AUTOPROTECTOR CON FIJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL LONGITUD DE 300 MM A 340 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	26062020BSSA	TRAILMAA	\$	1.000.00	\$	1.000.00
128	060	722	0377	060 722 0377	12	PLACAS	PLACA VOLAN EN ALICACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO O BILATERAL REQUIEREA O DEBECHA CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR PLANEAR O POR NÚMERO DE CRÓFICOS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	1	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	26062020BSSA	TRAILMAA	\$	750.00	\$	1.500.00
129	060	725	0574	060 725 0574	12	PLACAS	PLACAS AMBULADORAS DE 60x40x2.5 PARA COXIPROTESION, IDENICAS, DIMENSIONES ENTRE 145 Y 155 ESPECIFICADAS LONGITUD DE LA PUNTA DE 35.2 MM A 35.2 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MEXICO	25442020BSSA	TRAILMAA	\$	2.350.00	\$	2.350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

130	060 725 1112	060 725 1112	12	PLACAS	PLACAS EN 1" PARA TORNELOS DE 24 MM DE DIÁMETRO ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	2	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MÉXICO	152463255A	TRAILUNA S	3,500.00	5	1,000.00
131	060 725 1137	060 725 1137	12	PLACAS	PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOLOGÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNELOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO DESPLAZAMIENTO DE 8MM A 120 MM, LONGITUD DE LA HOJA DE 35.0 MM A 45.0 MM, INCUTE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MÉXICO	152463255A	TRAILUNA S	1,200.00	3	1,200.00
132	060 725 2113	060 725 2113	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNELOS DE 24 A 27 MM DE DIÁMETRO ALARGADO DE ORIFICIOS DE 2 A 21 INCLuye MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MÉXICO	152463255A	TRAILUNA S	1,000.00	3	1,000.00
133	060 725 2293	060 725 2293	12	PLACAS	PLACAS EN 1" PARA TORNELOS DE 27 MM DE DIÁMETRO ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA	SET DE COLOCACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS. FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA	MÉXICO	152463255A	TRAILUNA S	650.00	3	650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
NO. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

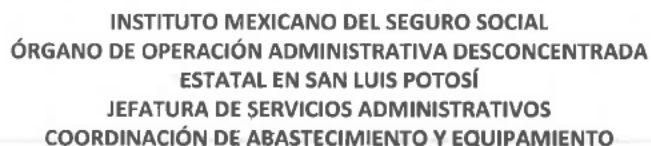
134	060	725	7304	060 725 7304	12	PLACAS	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNEADOS DE 10 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	15462035SA	TRAMADA	\$	800.00	\$	800.00
135	060	725	8316	060 725 8316	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 20 MM A 30 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	15462035SA	TRAMADA	\$	1,000.00	\$	1,000.00
136	060	725	8306	060 725 8306	12	PLACAS	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCENTRICA, DE 20 MM A 30 MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75° A 90° GRADOS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	15462035SA	TRAMADA	\$	1,000.00	\$	1,000.00
139	060	721	3882	060 721 3882	14	CLAVOS	CLAVOS PARA ASTRODESIS DE TOBILLO INTRAPEDEAL DE 10 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO EN ASTRODESIS DE LONGITUD DE 150.0 MM A 200.0 MM TORILLO INCLUYE MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS Y PIEZAS SÓLIDAS O CANALUDOS.	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPORTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN Y NO ES MENOR A 2 AÑOS.	MÉXICO	2894C02185SA	TRAMADA	\$	1,350.00	\$	1,350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

189	060	706	2133	060.706.2133	14	CLAVOS INTRAMEDULAR CANALIZADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANALIZADOS	PERNO ROSCAO DE FIJACIÓN PARA CANALIZADO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANALIZADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MÉXICO	2604C018SSA	TRAMAJA	5	4,300.00	5	4,300.00
191	060	268	2658	060.268.2658	14	CLAVOS INTRAMEDULAR CANALIZADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO SÓLIDOS O CANALIZADOS	TOBILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANALIZADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO EN ALICCIÓN TITANIO AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 200 MM A 600 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MÉXICO	2604C018SSA	TRAMAJA	5	4,300.00	5	4,300.00
198	060	706	9715	060.706.9715	18	PROTESIS CAQUERA NO CEMENTADA	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, COMPONENTE FEMORAL CON CONO 12-14, ANGULO CERVICO DIAPASARIO EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADJUSTAMIENTO ANTIRROTACIONAL ANCHO DE 50 MM A 200 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	8	20	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MÉXICO	1525C015SSA	TRAMAJA	5	9,500.00	5	190,000.00
199	060	706	9947	060.706.9947	18	PROTESIS CAQUERA NO CEMENTADA	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLAZES CRUZADOS POR MULTIRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 38 MM, PARA COXA METÁLICA, DIÁMETRO EXTERNO DE 46.0 MM A 62.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	SET DE COLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS NEUMÁTICAS DOBLE GATILLO	8	20	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MÉXICO	1525C015SSA	TRAMAJA	5	1,600.00	5	32,000.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABI242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

Página 28 de 54



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

194	060	746	7131	060 746 7131	21	PROTESIS DE CADERA PARA HEMIPLEGIA STA	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO O RECTO PARA HERMATOPLASTIA DE JOSHIM 130MM DE LONGITUD DILATERO DE LA CADERA DE 380 MM A 540 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAS	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA, DEBERIA CONSIDERAR AL MENOS 4 PISTOLAS PNEUMATICAS DOBLE CANTILLO	8	20	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	1536202654	TRAMUNIA \$	4,800.00	\$	96,000.00
204	060	730	0167	060 730 0167	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTE PATELAR, TAMAÑO PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE PIEZA	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	12	30	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	2114C0318554	TRAMUNIA \$	560.00	\$	16,800.00
205	060	731	0018	060 731 0018	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	PLATILLO TIBIAL, TAMAÑO ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRA-GRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO PIEZA	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	12	30	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	2114C0318554	TRAMUNIA \$	9,280.00	\$	277,920.00
206	060	747	0754	060 747 0754	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS DE CROMO-COBALTO CON O SIN VASTAGO CENTRAL, TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO GRANDE O EXTRA-GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, PIEZA	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	12	30	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	2114C0318554	TRAMUNIA \$	9,280.00	\$	277,920.00
207	060	747	0838	060 747 0838	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	PROTESIS DE TOULETTE DE VITRA, ACTO PESO MOLECULAR CON BILATAS CRUZADOS POR MULTIRADIACION PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR PARA PROTESIS PRIMARIA, TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO MEDIANO O GRANDE ACTORES DE 30 MM A 160 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	8	20	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	2114C0318554	TRAMUNIA \$	2,390.00	\$	47,800.00
208	060	508	0735	060 508 0735	21	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	ACTO PESO MOLECULAR CON BILATAS CRUZADOS POR MULTIRADIACION, ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	SET DE CODIFICACION DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	2	10	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MEXICO	2114C0318554	TRAMUNIA \$	2,390.00	\$	23,900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

299	080	425	2953	050 425 2952	35	SISTEMA PLACA CLAVICULAR CON GANCHO	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO	NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 8	DERECHA O IZQUIERDA	INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	SET DE CUCLOCACIÓN DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA	1	1	LA ETIQUETA DEL IMPLANTE INDICA FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE CADUCIDAD, NO ES MENOR A 2 AÑOS	MÉXICO	2606C301855A	TRAUMATO	\$	3,500.00	\$	3,500.00
-----	-----	-----	------	--------------	----	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	---------------------	---	---	---	---	--	--------	--------------	----------	----	----------	----	----------

DRA. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TECNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Instituto requiere de un "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE), que consisten en un abordaje quirúrgico para atender las diferentes patologías de las Divisiones de Traumatología, Ortopedia, Neurocirugía y Cirugía del Macizo Facial. Al llevarse a cabo estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, permiten ofrecer al paciente, una recuperación oportuna así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Por lo que el "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) permite a los cirujanos/Traumatólogos del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: los procedimientos, instrumental quirúrgico, y claves requeridas, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) se contempla en (1) Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO DE POE CONFORMADO DE 1 PAQUETE
Paquete 1: Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis

Este "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) se adjudicará en 1 Partida (que podrán contener uno o más Sistemas), como se establece a continuación:

La **unidad de medida** para el pago del servicio se realizará por **Clave** efectivamente consumida.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características de los bienes que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en San Luis Potosí establecidas en el **PAQUETE 1 "Requerimientos de Procedimientos"**, mismos que se enlistan en el siguiente: **"Catálogo de Procedimientos"**; identificándolos por clave y Sistema que lo integran, cantidades mínimas y máximas a ejercer:

Resumen del Requerimiento por Unidad Médica					
No.	Unidad Médica	Procedimientos x Sistemas		Claves	
		Min. 2024	Max. 2024	Min. 2024	Max. 2024
1	HGSMF 9, Rio Verde	15	36	8,555	21,386
2	HGZ 6, Ciudad Valles				
3	HGZ 50, San Luis Potosí				
4	HGZMF 1, San Luis Potosí				
5	HGZMF 2, San Luis Potosí				
Total		15	36	8,555	21,386

Claves* Requeridas de acuerdo al CBMOE, ultima actualización Lunes 10 de Febrero de 2020.

MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los procedimientos, el instrumental y/o las claves requeridas; acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requirente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los procedimientos y a suministrar claves requeridas en su caso; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

INSTRUMENTAL

En el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas" (PAQUETE 1) del presente documento, se describen los Procedimientos que requieran sets de instrumental para que el licitante deba suministrar a más tardar el día 15 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos en las Unidades Médicas contenidos en el Catálogo de Procedimientos, conforme al "Resumen por Unidad Médica" contenido en el presente.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo al Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Preventivo del instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las piezas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Preventivo del Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental requerido para llevar a cabo la totalidad de servicios contenidos en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad del Distribuidor y/o fabricante de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato correspondiente.

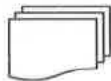
La forma de presentación de la documentación para llenar el "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental" que se llevará a cabo a través Compranet debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas".

Ejemplo: Propuesta Técnica (PAQUETE 1)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: CLAVOS (Sistema 4)

Contenido de la Carpeta:



2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta
se encuentre referenciada la

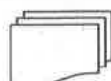
**Sistema de Clavo
Intramedular**

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Artroplastia de Hombro

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta
portada y página donde se encuentre referenciada la
especificación técnica)

**Sistema de Clavo
Intramedular**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

Ejemplo: Propuesta Documental (PAQUETE 1)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Sistema de Clavo Intramedular

Contenido de la Carpeta:



- 2.2.1 Registro sanitario
- 2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-13485:2016
- 2.2.4 Carta de compromiso solidario

Sistema de Clavo Intramedular

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Sistema de Clavo Intramedular

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



- 2.2.1 Registro sanitario
- 2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-13485:2016
- 2.2.4 Carta de compromiso solidario

Sistema de Clavo Intramedular

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al "Formato de Presentación Propuesta Documental Procedimientos y/o Sistemas" y "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".

CLAVES POR PROCEDIMIENTOS Y/O SISTEMAS

En este apartado se describen las claves, que son aquellas que se utilizan al cien por ciento en el servicio de POE y se describen en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos indicados en el "Catalogo de Claves" de acuerdo al "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica"

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de las claves, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 15 (quince) natural posterior a la emisión del fallo y que correspondan a un stock inicial fijo, bajo esquema de inventario cero y a reposición por consumo en cada una de las Unidades Médicas, según el "Resumen de Requerimiento", y se hará constar en el formato de correspondiente de "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de las claves, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el formato correspondiente "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de las claves en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa de la clave de acuerdo al CBMOE (marca y lote).
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen de la clave requerida
- Condiciones de almacenamiento
- No. de Registro Sanitario
- No. de Contrato
- No. de Sistema que lo integra



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

Las Claves, deberán ser estrictamente compatibles con los procedimientos e instrumental relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica que se trate, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo al "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica".

El Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen la clave requerida y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de las claves, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de cirugías por tipo de patología en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y las claves del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de Claves, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se documentará y se aplicará la sanción-penalización correspondiente.

Si alguno de las claves presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

CLAVES REQUERIDAS

En el caso de las claves requeridas estas deberán ajustarse a los requerimientos establecidos con base al PAQUETE 1 "Requerimiento de Procedimientos y/o Sistemas", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el formato correspondiente "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves".

Lo anterior para que las claves se entreguen al momento del procedimiento, nuevas y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar las diferentes claves en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario de la(s) clave(s) consumida(s), de acuerdo formato correspondiente "Reporte individual de Claves", y serán foliados y facturados.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS CLAVES OFERTADAS.

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de las claves ofertadas, debidamente identificadas y referenciadas conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de las claves contenidas en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que alguna clave no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de las claves requeridas, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas".

4.1.3 De las claves ofertadas deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad del distribuidor y/o fabricante de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite la clave requerida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de las claves requeridas, este escrito deberá apegarse al formato correspondiente de Carta de Apoyo Solidario, "Carta compromiso solidario, Procedimientos y/o Sistemas". Todos estos documentos serán presentados en los "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Procedimientos y/o Sistemas" y el correspondiente "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Procedimientos y/o Sistemas"

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de las claves que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, referenciando la "Relación de Marcas y Modelos de Procedimientos y/o Sistemas". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el "Formato de presentación propuesta Técnica de Procedimientos y/o Sistemas" que se llevará a cabo en Compranet deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas", seguido del nombre la clave que se esté proponiendo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener el instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el instrumental deberá estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Correctivo del Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir el instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la capital metropolitana y 72 (setenta y dos) horas para el resto del interior del estado, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquel instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Para aquel instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 en el Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

Para la preparación y puesta en uso los procedimientos e instrumental y claves requeridas en los procedimientos de osteosíntesis y endoprotesis, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la realización óptima de los procedimientos, instrumental y claves requeridas, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS.

Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada sala quirúrgica y cirugía programada.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/trauma de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, claves requeridas, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como procedimientos, instrumental y claves requeridas.

Asistencia técnica al Cirujano/traumatólogo con respecto a la provisión de insumos, manejando claves requeridas como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano.

Posterior al procedimiento

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellas claves que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta la clave consumida para pegarlo al formato correspondiente "Reporte Individual de Procedimientos y Claves consumidas".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-S0-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

Es obligación del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; los procedimientos, el instrumental y las claves contratadas por procedimiento y/o Sistema de acuerdo al formato "Resumen del Requerimiento".

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de las claves requeridas.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y las claves utilizadas, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al formato correspondiente "Reporte Individual de Procedimientos y claves consumidas".

Generar el Reporte Mensual conforme al "Reporte Mensual de Procedimientos y claves consumidas", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y claves utilizadas, de acuerdo al formato "Reporte Individual de procedimientos y claves consumidas", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los procedimientos, claves requeridas e instrumental requerido para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del instrumental requerido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, "Reporte de Mantenimiento Preventivo del Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos en el "Reporte de Mantenimiento Correctivo del Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /trauma de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a las claves requeridas, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el formato correspondiente, "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024 No. CONTRATO 050GYR023N16724-001-00 REGISTRO ABT242504060010 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o de las claves requeridas, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de ISO 13485 2016, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los procedimientos, en Osteosíntesis y Endoprotesis, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la realización óptima de los procedimientos, accesorios e instrumental y claves, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para la realización de los procedimientos, instrumental, claves requeridas y manejo de los Insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 15 (quince) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez ubicados los procedimientos, claves requeridas e instrumental en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 40 (cuarenta) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN documentando el formato correspondiente "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para la realización de los procedimientos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de las claves requeridas, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /trauma de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /trauma de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato correspondiente "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /trauma de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONE MÉDICAS

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario (Hoja simple de Microsoft Office) por cada Procedimiento programado y tipo y cantidad de claves efectivamente "utilizadas", que deba contener:

Folio Servicio
Clave Presupuestal de la Unidad Médica
Localidad
Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
Procedimiento y/o Sistema
Tipo, cantidad y Precio Unitario del total de claves consumidas
NSS (a diez dígitos o posiciones)
Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
Nombre del paciente
Primer Apellido Paciente
Segundo Apellido Paciente
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
Sexo del Paciente
Nombre Médico Tratante
Primer Apellido Médico Tratante
Segundo Apellido Médico Tratante
Matricula Médico Tratante
Número de Paquete
Tipo de procedimiento
Motivo reprogramación (en su caso)
Precio total del Procedimiento y/o Sistema
Por cada clave consumida
Clave de acuerdo al CBMOE
Lote de Bien de la clave
Cantidad de la clave consumida
Precio Unitario de la clave consumida
Incidencia
Fechas (dd/mm/aaaa)
Breve descripción incidencia
Incapacidad
Folio de Incapacidad.
Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, y claves requeridas, y reportarlo en el formato correspondiente "Control de Productividad y de las claves consumidas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y a la JSPM como sustento de la productividad realizada en el período (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de osteosíntesis y endoprotesis, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Ortopedia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato correspondiente "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

ADMINISTRADORES

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE
DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR
INCUMPLIMIENTOS**

**C. ROSSANA MIREYA MARTINEZ BUCIO
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON
MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 1**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE
DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR
INCUMPLIMIENTOS**

**C. JAIME ENRIQUE MANZANO LIMON
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON
MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 2**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE
DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR
INCUMPLIMIENTOS**

**C. JORGE ADOLFO HERRERA GOMEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NÚMERO 6**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE
DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR
INCUMPLIMIENTOS**

**C. AURORA DEL CARMEN AMAYA MARTINEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA
NÚMERO 9**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE
DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR
INCUMPLIMIENTOS**

**C. AURORA DONAJI PEÑA RAMIREZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NÚMERO 50**

12. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROCESO DE LICITACION

Los Responsables Técnicos están asignados en cada Delegación "Catálogo de Responsables Técnicos del proceso de Licitación Servicio".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-S0-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

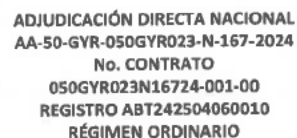
ANEXO T7 "Recepción de Instrumental Médico"

PROVEEDOR:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o estos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	
Se recibió empaque de origen:	SI NO
Se instaló por técnico especializado:	SI NO
Incluye accesorios:	SI NO

Director de la Unidad Médica o
Administrador de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

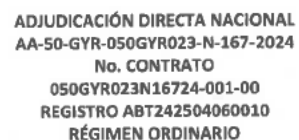
Supervisor por parte del proveedor

[illegible]

UNIVERSITY OF		
PROVINCIAL		
COMMITTEE		
MEMBER	MR.	MR.

[illegible]

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los hábitos de consumo y su relación a la programación de SVU de PDE



UNIDAD MÉDICA:	
PROVEEDOR:	
NÚMERO DE CONTRATO:	
SEMANA:	MES: AÑO:

[illegible]

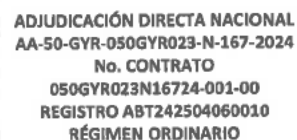
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega



PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

[illegible]

Nombre y Firma del Director de la
Unidad Médica



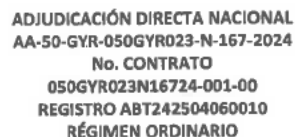
DELEGACIÓN:	NO. DE CONTRATO:
UNIDAD MÉDICA:	INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

[illegible]

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Director de la Unidad Médica
NOMBRE Y FIRMA



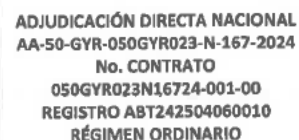
UMAE/DELEGACIÓN:	NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MEDICA:	FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:	NO. DE FOLIO:			

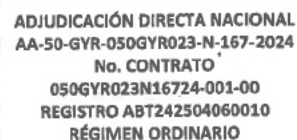
Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciónes):		Edad:		
Agregado Médico:				
Diagnóstico:				

[illegible]

NOMBRE :	
MATRICULA :	
FIRMA :	
ELABORO : (Nombre y firma)	

ETIQUETAS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Procedimiento/Sistema:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumén)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
INCIDENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato; en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2024
No. CONTRATO
050GYR023N16724-001-00
REGISTRO ABT242504060010
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.